RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00837** 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 68 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN)-SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la aprehensión del vehículo de placas GCS 223 de propiedad de **OSWALDO ENRIQUE ROJAS OSPINO**.

SEGUNDO: Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** –acreedora- en los parqueaderos señalados en el escrito de solicitud de aprehensión. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

TERCERO: Igualmente, REQUIÉRASE a CAROLINA ABELLO OTALORA, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **146**, hoy **15 de octubre de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf78833b799e9cd15b6d9ca497516d3d4adb60cc22565df72174e62d13e67a15**
Documento generado en 13/10/2021 07:59:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica